



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac – Independencia – San Martín de Porres – Los Olivos

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 17-2021-ADM

San Martín de Porres, 23 de marzo de 2021

VISTO:

INFORME N° 12-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG; INFORME N° 011-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-ELOG; MEMORANDO N° 083-2021-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL02-APP-EPP; MEMORANDO N°392-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/ADM; INFORME N° 02-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-ELOG-JAC; MEMORANDO N° 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE; CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00000114-2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

Que, mediante MEMORANDO N° 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE de 11 de enero de 2021, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo requiere la contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento, es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que el Expediente de Contratación deberá contener, el requerimiento, la Indagación de



Mercado realizado y su actualización cuando corresponda, el resumen ejecutivo, el valor referencial o valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante MEMORANDO N°392-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/ADM de fecha 23 de febrero de 2021, el Área de Administración solicita al Área de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02, por el monto de S/ 200,977.05 (Doscientos mil novecientos setenta y siete con 05/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 083-2021-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL02-APP-EPP de fecha 10 de marzo de 2021, el Área de Planificación y Presupuesto indica que se ha realizado una evaluación Presupuestal y se tuvo que realizar una Modificación Presupuestal, el cual fue aprobado por el MINEDU, por lo que se cuenta con los recursos necesarios, y se brinda la Certificación Presupuestal en el clasificador de gastos 2.3.2.3.1.1 "Servicios de limpieza e higiene" por el monto de S/ 200, 977.05, para la contratación del servicio de fumigación, desratización y desinfección de las II.EE. de la Jurisdicción de la UGEL 02, en la nota de certificación de crédito presupuestal N° 00000000114-2021;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 00015-2021-ADM de fecha 17 de marzo de 2021, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, correspondiente al Año Fiscal 2021, el mismo que incluye el procedimiento de selección para la contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 00025-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificaciones; aprobación de los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante INFORME N° 12-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG el Equipo de Logística manifiesta que el expediente de contratación remitido reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas; por lo que, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,



modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; en concordancia con la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 00025-2021 y;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02", por el valor estimado de S/ 200,977.05 (Doscientos mil novecientos setenta y siete con 05/100 Soles); en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS.

ARTÍCULO 2°. – REMITASE el expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución al Equipo de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente al marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER al Equipo de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 ([www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe))

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



  
\_\_\_\_\_  
Lic. KILDER **AMED MEREGILDO** PAREDES  
Jefe del Área de Administración  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02